



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 22/2000

La Paz, 31 de enero de 2000

REF.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA G.N.J. No. 012/2000/009 QUE RESUELVE APROBAR EL USO DEL NUEVO FORMULARIO 508 "ANEXO A LA DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACION", Y SU INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA SU APLICACION EN LAS OPERACIONES DEL RITEX.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento se remite la Resolución Administrativa G.N.J. No. 012/2000/009 que resuelve aprobar el uso del nuevo Formulario 508 "Anexo a la Declaración Aduanera de Exportación" y su instructivo de llenado para su aplicación en las operaciones del RITEX.

ATC/r1c
RI-053-2000

Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA G.N.J. N° 012/2000 0009

La Paz, **31 ENE 2000**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 1990 de 28 de julio de 1999 "Ley General de Aduanas", en su artículo 39° inc. h), establece que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que la Resolución Administrativa DNTL No. 002/98-011 de 07-01-98 aprueba el Reglamento del Régimen de Internación Temporal para Exportación (RITEX) y dispone la vigencia del Formulario 508 "Anexo a la Declaración Aduanera de Exportación".

Que es necesario readecuar el Formulario 508 con el objeto de facilitar y simplificar la cancelación de las operaciones de internación temporal en el RITEX, asegurando el control aduanero.

POR TANTO:

La Presidente Ejecutiva de la Aduana Nacional, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

1. Aprobar el uso del nuevo Formulario 508 "Anexo a la Declaración Aduanera de Exportación" y su instructivo de llenado, que en anexos forman parte de la presente Resolución, para su aplicación en las operaciones del Régimen de Internación Temporal para Exportación (RITEX).
2. El Formulario 508 "Anexo a la Declaración Aduanera de Exportación" es una declaración jurada que será presentada por el exportador en el último despacho parcial de exportación para la cancelación de la internación temporal de materia prima o bienes intermedios, debiendo adjuntar todas las declaraciones de exportación y los documentos exigidos por el Reglamento.





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

3. Los servidores públicos de Aduana SIVEX y de las Administraciones Aduaneras en lugares que no existan oficinas del SIVEX, quedan encargados de la revisión y verificación del contenido del Formulario 508 con las declaraciones aduaneras de exportación y los documentos exigidos para la cancelación de la internación temporal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ABVIATC
RI. 053-2000



Amparo Bullioian
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL





OTEX

CANCELACION DE PLAZOS

FORM. N° 508

NUMERO PREIMPRESO

DATOS DE LA EMPRESA OTEX

RACION SOCIAL: _____

RUC: _____

DATOS DE LA ADUANA DE PLAZO

COD. ADUANA: _____

FECHA INTERACION: _____

N° PLAZO: _____

FECHA DE SALIDA: _____

VENCIMIENTO: _____

AMPLIACION: _____

INTERACION TEMPORAL			EXPORTACION				UTILIZACION DE LA MATERIA PRIMA RESERVA						
N° ITEM	SUBPARTIDA Aduanaria	Cod. U.M.	DESCRIPCION	CANTIDAD INTERVENIDA	CANTIDAD PROG. EXPORT.	CANTIDAD EXPORTADA	FECHA DE SALIDA	CANTIDAD DESUTILIZADA	CANTIDAD DESP. S.O.	CANTIDAD SOB. S.O.	CANTIDAD BALDO S.O.		
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
TOTALES													

SELO DE LA AGENCIA DEPARTAMENTO DE ADUANAS

SELO DEL REPRESENTANTE LEGAL - EMPRESA OTEX

SELO DE LA AGENCIA DEPARTAMENTO DE ADUANAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL - EMPRESA OTEX

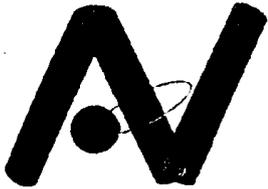
SELO Y FIRMA VISTA DE ADUANA

SELO Y FIRMA ADMINISTRADOR DE ADUANA

SELO Y FIRMA VISTA DE ADUANA

SELO ADMINISTRADOR DE ADUANA

LUGAR: _____ FECHA: _____



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMULARIO N° 508 ANEXO A LA DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACION

ENCABEZAMIENTO

Hoja No.

Consignar el número de hoja correspondiente del Formulario N°508 del total de número de hojas. Cuando existan más de trece (13) ítems, se utilizarán juegos de formularios adicionales.

De un Total de.

Consignar el número total de hojas (juegos) de Formularios N° 508 que se presentan.

No. Declaración Aduanera de Importación.

Consignar el número preimpreso de la Declaración Aduanera de Importación.

DATOS DE LA EMPRESA RITEX

Razón Social.

Consignar la Razón Social de la Empresa RITEX. Dichos datos deberán coincidir exactamente con el correspondiente registro del SNII.

RUC.

Consignar el número de Registro Unico de Contribuyente, asignado a la Empresa RITEX por el Servicio Nacional de Impuestos Internos - SNII.

RUE.

Consignar el número de Registro Unico del Exportador.

DATOS DE LA ADUANA DE INGRESO

Código de Aduana.

Consignar el Código de la Administración o Subadministración de Aduana donde se realiza el trámite de la internación de materias primas.

Aduana.

Consignar el nombre de la Administración o Subadministración de Aduana donde se realiza el trámite de internación de materias primas.

Fecha Internación.

- **N° Plazo.** Consignar el número de plazo que indica la Declaración Aduanera de Importación.
- **Vencimiento.** Consignar la fecha de vencimiento del plazo de internación temporal.
- **Ampliación.** Consignar la fecha de ampliación de plazo, de haberse solicitado el mismo.
- **Vencimiento.** Consignar la fecha de vencimiento de la ampliación del plazo.

INTERNACIÓN TEMPORAL

N° Item.

Dato preimpreso que Indica el número de Item que se asigna a cada Subpartida arancelaria de la materia prima o bien intermedio.



Agencia Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Subpartida Arancelaria.

Conforme a la normativa vigente, apropiarse el código numérico que identifica a la Subpartida Arancelaria, correspondiente a la materia prima o bien intermedio utilizado, de acuerdo al Arancel Aduanero, debiendo consignar los diez (10) dígitos que componen dicho código.

Código M.P.

Consignar el código de la Materia Prima o bien intermedio utilizado, que es asignado por el Viceministerio de Exportaciones, correspondiente a cada ítem de materia prima a ser utilizado en un producto de exportación.

Descripción.

Consignar la descripción comercial de la materia prima o bien intermedio internado, correspondiente a cada ítem.

Unidad de Medida.

Indicar en que unidades de medida está expresada la materia prima o bien intermedio utilizado, que deberá estar de acuerdo a la Unidad de Medida declarada en la Resolución Ministerial de Incorporación al RITEX (por ejemplo ; metros, kilos, piezas, unidades, otros).

Cantidad Internada.

Consignar la cantidad de unidades de la materia prima o bien intermedio internado, en relación a la unidad de medida.

EXPORTACIÓN

Subpartida Arancelaria.

Conforme a la normativa vigente, apropiarse el código numérico que identifica a la Subpartida Arancelaria, del producto terminado a exportar, de acuerdo al Arancel Aduanero, debiendo consignar los diez (10) dígitos que componen dicho código.

Código Producto Exportado

Consignar el código del producto terminado a exportar, que es asignado por el Viceministerio de Exportaciones, correspondiente a cada N° de ítem o producto final.

Descripción.

Consignar la descripción comercial del producto terminado exportado.

N° Declaración Aduanera de Exportación.

Consignar el Número Preimpreso de la Declaración Aduanera de Exportación.

Fecha de Salida.

Consignar la fecha de salida que figura en la Declaración Aduanera de Exportación.

Cantidad Exportada.

Consignar la cantidad de unidades del producto terminado exportado.

UTILIZACIÓN DE LA MATERIA PRIMA INTERNADA

C.T. (Coeficiente Técnico)

Consignar el coeficiente Técnico de la materia prima o bien intermedio, declarado en la Resolución Ministerial de incorporación al RITEX.

Cantidad Utilizada.

Consignar la cantidad utilizada que resulta de multiplicar el Coeficiente Técnico por la Cantidad Exportada.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

% Desperdicio.

Consignar el Porcentaje de Desperdicios de la materia prima o bien intermedio, declarado en la Resolución Ministerial de Incorporación al RITEX.

Cantidad de Desperdicio.

Consignar la cantidad de desperdicio que resulta de multiplicar la cantidad Bruta utilizada por el Porcentaje de Desperdicios.

% Sobrante.

Consignar el Porcentaje de Sobrante de la materia prima o bien intermedio, declarado en la Resolución Ministerial de Incorporación al RITEX.

Cantidad Sobrante.

Consignar la cantidad de sobrante que resulta de multiplicar la cantidad Bruta utilizada por el Porcentaje de Sobrante.

Saldo.

Consignar el saldo de materia prima internada que resulta de la diferencia de la cantidad Internada menos la sumatoria de la Cantidad utilizada, Cantidad de Desperdicio y Cantidad Sobrante, es decir, $a - (b+c+d)$.

TOTALES

Consignar en cada una de las casillas en blanco, la sumatoria de cada una de las columnas
